

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: INCIDENTE DE NULIDAD.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: ANGEL MARIA MORENO PARRA.
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA
NOTIFICACIÓN - PRELACIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA DE FINANZAUTO S.A. Y
DESPLAZAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR.
PROCESO: 11001400305220190046700

OSCAR IVAN MARIN CANO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., abogado identificado con la cédula de ciudadanía número 80.097.069 de Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional de Abogado número 221.134 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la sociedad **FINANZAUTO S.A.** identificada con NIT. 860028601-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., legalmente constituida conforme al certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., quien obra en calidad de acreedor con garantía mobiliaria, por medio del presente escrito y dentro de los términos de ley, me permito incoar ante su despacho **INCIDENTE DE NULIDAD**, contra lo actuado a partir del 23 de marzo de 2021, dada la indebida notificación del auto de la misma fecha, mediante el cual se resuelve la **solicitud de prelación de la garantía mobiliaria**, promovida por el acreedor garantizado FINANZAUTO S.A, al amparo de lo previsto en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 de 2015.

PETICIÓN

1. **Declarar la nulidad este proceso**, a partir del auto que niega la solicitud de reconocimiento de prevalencia de la Garantía Mobiliaria, su oponibilidad frente a terceros y consecuentemente el levantamiento de la medida cautelar, **fechado el día 23 de marzo de 2021**, por indebida notificación y consecuente vulneración del debido proceso.
2. Se restablezcan los términos que posibiliten la interposición de los recursos legales que impugnen la decisión adoptada mediante el citado auto.

HECHOS

1. Siendo los 2 días del mes de marzo de 2021, se radica ante el despacho, memorial mediante el cual se solicita el reconocimiento de la prevalencia de la Garantía Mobiliaria, su oponibilidad frente a terceros y consecuentemente el **levantamiento de la medida cautelar** que recae sobre el vehículo automotor de placas **ELT687**.

2. Del anterior hecho, el despacho no anotó constancia alguna en el estado del proceso, motivo por el cual en repetidas ocasiones, se elevaron peticiones a fin de que se tratara y resolviera la petición incoada.
3. Con fecha 3 de junio de 2021, el despacho da respuesta a los anteriores requerimientos, dando constancia de la agregación de la solicitud de prelación al expediente y se excusa por lo inconvenientes presentados, de lo anterior, dan cuenta los correos y respuestas que se adjuntan.
4. Ante la falta de pronunciamiento sobre la solicitud de prelación y sus impulsos, me acerco al despacho el pasado 23 de septiembre de 2021, donde me informan de la existencia del auto de fecha 23 de marzo de 2021, mediante el cual se niega la petición incoada.
5. Del anterior auto se obtiene copia, el cual no cuenta con constancia de fecha de entrega, dada la negativa del secretario. Dicho auto es supuestamente publicado en el estado # 024 del 24 de marzo de 2021.
6. Consultado el micrositio del juzgado, se constata que el anterior auto NO fue publicado en el estado número 24 de fecha 24 de marzo de 2021; en éste únicamente se publica en relación al expediente **11001400305220190046700**, el auto mediante el cual se designa curador ad-litem, omitiendo por completo publicar el auto que resolvía la prelación del crédito y levantamiento de la cautela.
7. De lo anterior se concluye de manera certera, que incurre el despacho en un error procedimental absoluto, al no publicar en el estado correspondiente el citado auto, hecho con el cual vulnera el debido proceso, ya que derivado de la indebida notificación, se imposibilita el interponer los recursos legales que impugnen la decisión adoptada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente incidente de nulidad, en la causal prevista en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso: *"artículo 133: (...) 8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado. Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código."*

PRUEBAS

1. Solicito que se tengan por tales los documentos aportados por FINANZAUTO S.A. como acreedor con garantía mobiliaria al proceso principal.
2. Auto del 23/03/21, constancia del estado.

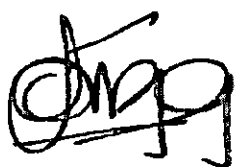
COMPETENCIA

Es usted competente señor juez, por estar usted conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

- El acreedor prendario, FINANZAUTO S.A. recibirá notificaciones en la Avenida las Américas No. 50-50 de Bogotá, D.C. E-mail: notificaciones@finanzauto.com.co
- El apoderado, OSCAR IVAN MARIN CANO, recibirá notificaciones en la carrera 55 # 149-60 apto 1201 torre 3 de Bogotá, D.C. E-mail: oscarmarincano@gmail.com

Cordialmente,



OSCAR IVAN MARIN CANO
C.C No. 80.097.069 de Bogotá
T.P. 221.134 del C.S. de la J.
Teléfono: 3132850682

Finanzauto

Señor

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DE: BANCO DE BOGOTÁ
CONTRA: ÁNGEL MARÍA MORENO PARRA
RAD: 11001400305220190046700

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, ciudadana colombiana, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C. identificada con Nit 860.028.601-9, a usted, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** al Doctor **OSCAR IVAN MARIN CANO** mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.069 de Bogotá D.C, abogado con tarjeta profesional No. 221.134 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **FINANZAUTO S.A.**, solicite el carácter especial de la garantía mobiliaria del vehículo de placas **ELT-687** por ser prioritarios en adquisición al no existir más acreedores garantizados de mejor derecho conforme a lo establecido en la ley 1676 de 2013 artículo 22 y decreto reglamentario 1835 de 2015 en su artículo 2.2.2.4.1.18.

Mi apoderado queda expresamente facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mandato proferido, y especialmente para recibir, transigir, desistir, sustituir y en general para todo lo inherente a su cargo para la defensa de los intereses de **FINANZAUTO S.A.** De conformidad con el **INCISO 2° DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020** el apoderado recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico oscarmarincano@gmail.com

Del señor Juez,

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO
C.C No. 52.900.394 de Bogotá

ACEPTO,

OSCAR IVAN MARIN CANO
C.C. 80.097.069 de Bogotá D.C
T.P. No. 221.134 del Consejo Superior de la Judicatura
Elaborado por CCUB





Oscar Marin <oscarmarincano@gmail.com>

PODER PARA PREVALENCIA DE GARANTIA MOBILIARIA EN PROCESO CONTRA MORENO PARRA ANGEL MARIA - CRÉDITO 152848 EN JUZGADO 52 CM DE BTA No. 2019- 0467

Notificaciones <notificaciones@finanzauto.com.co>26 de febrero de 2021, 18:21

Para: Notificaciones <notificaciones@finanzauto.com.co>

Cc: CRISTHIAN CAMILO UMBARILA BUITRAGO <cristian.umbarila@finanzauto.com.co>, "oscarmarincano@gmail.com" <oscarmarincano@gmail.com>

Dr. Buenas tardes

Adjunto poder conferido para iniciar y llevar a su terminación, el proceso en referencia.

Este mensaje de datos, acredita su suscripción.

De igual forma, adjunto certificado de existencia y representación de la compañía, que acredita la calidad de quien lo suscribe.

4 adjuntos

-  CCO FZ.pdf
169K
-  PODER 152848.pdf
158K
-  CONSULTA RUNT 152848.pdf
97K
-  SOLICITAR PRELACIÓN CRÉDITO JZ 52 CM BTA (1).pdf
265K



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FINANZAUTO S.A. BIC
Nit: 860.028.601-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00011775
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Americas - Ac 9 No. 50-50
Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@finanzauto.com.co
Teléfono comercial 1: 7499000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Americas - Ac 9 No. 50-50
Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@finanzauto.com.co
Teléfono para notificación 1: 7499000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 4029, Notaría 8 Bogotá, el 9 de octubre de 1.970 inscrita el 13 de octubre de 1.970, bajo el No. 43118 del libro respectivo se constituyó la sociedad denominada FINANZAUTO S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 874 Notaría 5 de Bogotá del 12 de febrero de 1.990 inscrita el 13 de febrero de 1.990 bajo el No. 286.758 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA por el de FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING.

Por E.P. No. 6785 Notaría 5 de Santafé de Bogotá D.C. Del 5 de septiembre de 1991, inscrita el 16 de octubre de 1991, bajo el No. 342702 del libro IX la sociedad cambió su nombre de FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING por el de FINANZAUTO S.A.

Por E.P. No. 5482 de la Notaría 5 de Santafé de Bogotá del 15 de julio de 1.993, inscrita el 11 de agosto de 1.993 bajo el No. 415.788 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de FINANZAUTO S.A. Por el de FINANZAUTO FACTORING S.A. E introdujo otras reformas al Estatuto Social.

Por Acta de Junta Directiva No. 430 de la Junta Directiva, del 25 de abril de 2012, inscrita el 20 de junio de 2012 bajo el número 01643886 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión abreviada a la sociedad ANDINVEST S A S., la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

Por Escritura Pública No. 282 de la Notaría 71 de Bogotá D.C. Del 7 de marzo de 2013, inscrita el 21 de marzo de 2013 bajo el número 01716193 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de: FINANZAUTO FACTORING S.A., por el de: FINANZAUTO S.A.

Por Escritura Pública No. 1425 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 8 de octubre de 2013, inscrita el 9 de octubre de 2013, bajo el número 01772422 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad FINANZAUTO INC, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 1414 del 17 de diciembre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2020, con el No. 02648313 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de Finanzauto SA a Finanzauto S.A o Finanzauto S.A. BIC.

Por Escritura Pública No. 652 del 28 de abril de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Mayo de 2021, con el No. 02704551 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FINANZAUTO S.A. a FINANZAUTO S.A. BIC

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No.221-03519 del 30 de julio de 1.992, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 11 de agosto de 1.992, bajo el No. 374.282 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de marzo de 2100.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto exclusivo social la originación de créditos para: a) La importación, exportación y compraventa de toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de bienes y servicios. b) La implementación o mejora de procesos productivos. c) La adquisición de participaciones, acciones, cuotas sociales, o partes de interés en empresas de todo tipo, fiducias, fondos, carteras, colectivas, y en general, cualquier vehículo de inversión que permita la ley. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: 1. Contratar créditos para sí; 2. Vender, recaudar y administrar cartera; 3. Prestar asesoraría diferente de la vinculada a operaciones específicas de crédito; 4. Tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles; 5. Invertir temporalmente los medios disponibles de la sociedad que ésta por cualquier causa, transitoriamente no requiera para sus fines principales; 6. Girar, aceptar, descontar, avalar y endosar toda clase de instrumentos negociables o suscribir los contratos civiles o comerciales necesarios para el cumplimiento de su objeto social; 7. En general, ejecutar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social. Parágrafo primero. Desarrollo Sostenible. En desarrollo de sus negocios, la sociedad voluntariamente propenderá por generar un impacto positivo sobre la sociedad y el medio ambiente, el cual será evaluado por un tercero independiente con base en estándares generalmente aceptados. Por lo anterior, la sociedad se denominará de beneficio e interés colectivo (BIC) en los términos de la Ley 1901 del 18 de junio de 2018, y podrá: 1. Implementar programas de reutilización de desechos; 2. Establecer programas de formación técnica o desarrollo profesional a sus trabajadores; 3. Efectuar auditorías ambientales para medir su eficiencia en el uso de recursos; 4. Evaluar las emisiones de gases invernadero generadas por su actividad empresarial; 5. Ofrecer opciones de empleo a la población vulnerable calificada; 6. Contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a minorías vulnerables; 7. Optar por sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos a los trabajadores y clientes para promover el uso de medios de transporte ambientalmente sostenibles; 8. Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la Empresa.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$10.090.002.735,00
No. de acciones	: 1.009.000.273.500,00
Valor nominal	: \$0,01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.090.002.735,00
No. de acciones : 1.009.000.273.500,00
Valor nominal : \$0,01

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.090.002.735,00
No. de acciones : 1.009.000.273.500,00
Valor nominal : \$0,01

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal y quien podrá ser o no miembro de la Junta Directiva. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley y a estos Estatutos. El Gerente tendrá tres (3) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, y el tercer suplente sólo tendrá facultades para efectos de representar a la sociedad en procesos judiciales y trámites administrativos ante todas las autoridades administrativas y entidades de vigilancia y control

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 2.- Otorgar, celebrar y ejecutar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la Sociedad; 3.- Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la Sociedad terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en estos estatutos; 4.- Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponde a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva; 5.- Nombrar al Secretario General de la Sociedad y fijarle sus funciones y asignación. 6.- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 7.- Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 8.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes, sociales; 9.- Vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Compañía; 10.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente, o cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los Estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Sociedad; 11.- Convocar a la Junta Directiva cuando lo juzgue necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 12.- Presentar a la Junta Directiva el presupuesto y los programas anuales de inversión y operaciones de la Compañía; 13.- Presentar a la Junta Directiva, por lo menos una vez cada trimestre, balances de prueba, y suministrar a ésta los informes que le solicite en relación con la Compañía y las actividades sociales; 14.- Presentar a la Asamblea de Accionistas, en unión de la Junta Directiva, balance de cada ejercicio y los demás anexos e informes señalados en la Ley; 15.- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos exigencias legales que se relacionen con las actividades de la Sociedad y; 16.- Ejercer las demás funciones que le deleguen la ley, estos estatutos, la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva. Parágrafo.-: El Gerente y sus suplentes requerirán autorización de la Junta Directiva para: 1. Otorgar, celebrar y ejecutar actos y celebrar y ejecutar contratos cuya cuantía supere una, suma equivalente a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha en que se realice la respectiva operación; 2. Conceder préstamos o créditos o para contratar cuando intervengan las siguientes personas: a) empleados de la Compañía, cuando excedan del monto equivalente a cuarenta (40) salarios mensuales vigentes del respectivo empleado; y b) miembros de la Junta Directiva y representantes legales o parientes de todos ellos, dentro de cuarto (4º) grado de consanguinidad, segundo (2º) de afinidad o único civil; 3. Donar a cualquier título. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta los efectos de sus decisiones o actuaciones u omisiones, sobre los intereses de: (i) los accionistas (ii) los empleados y pensionados, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere, (iii) los clientes, (iv) la comunidad, (v) el ambiente local y global, (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la Compañía y sus accionistas, y la comunidad en general, y (vii) el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

impacto material positivo sobre la sociedad y el medio ambiente. En desarrollo de los deberes generales de los administradores, en especial los de buena fe y lealtad como los deberes específicos de los administradores, no se les exigirá preferir o considerar más importan fe el beneficio o interés de alguna de las personas o grupos previamente indicados, frente a los demás. Estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, y no para terceros distintos a éstos, quienes no podrán hacer exigibles de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus administradores. Cualquier conflicto que surja con ocasión de una decisión respecto de cualquiera de los grupos de interés, éste deberá resolverse por el Presidente de la Sociedad. En todo caso, todas las decisiones respecto del desarrollo sostenible de los negocios, deberán ser aprobadas previamente por el Gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000220 del 18 de agosto de 1994,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 1994 con el No. 00460746 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luis Castañeda Salamanca	C.C. No. 000000019380883

Por Acta No. 496 del 15 de junio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2017 con el No. 02240315 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Santiago Cleves Bayon	C.C. No. 000000080040644

Por Acta No. 438 del 15 de noviembre de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2012 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 01691451 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Del Ernesto Sarria Plata	C.C. No. 000000080415062

Por Acta No. 447 del 15 de agosto de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2013 con el No. 01774403 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Gerente	Del Luz Adriana Pava Robayo	C.C. No. 000000052900394

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Por Acta No. 0000045 de Asamblea de Asociados del 21 de marzo de 2007, inscrita el 10 de abril de 2008 bajo el número 01204969 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Primer Renglón Vegalara Franco Gabriel Humberto	C.C. 000000080408452

Por Acta No. 83 del 15 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 12 de Agosto de 2021 bajo el número 02733426 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Segundo renglón Jorge Hernán Castellanos Rueda	C.C. 000000080181744

Por Acta No. 0000045 de Asamblea de Asociados del 21 de marzo de 2007, inscrita el 10 de abril de 2008 bajo el número 01204969 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Tercer Renglón Manrique Escallon Carlos Alberto Jose	C.C. 000000019121476

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Por Acta No. 76 de Asamblea de Accionistas del 13 de marzo de 2020, inscrita el 16 de Junio de 2020 bajo el número 02577020 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Primer Renglón	
MICHINCHO SAS	N.I.T. 0009013443902
Representada por Vegalara Pelaez Felipe	C.C. 000000079943982

Por Acta No. 83 del 15 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 12 de Agosto de 2021 bajo el número 02733426 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Segundo Renglón	
Martin Ramos Vegalara	C.C.000000080181744

Por Acta No. 0000045 de Asamblea de Asociados del 21 de marzo de 2007, inscrita el 10 de abril de 2008 bajo el número 01204969 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Tercer Renglón	
Rueda Donado Fernando	C.C. 000000000437730

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 66 del 14 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2017 con el No. 02217783 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464
Persona		
Juridica		

Por Documento Privado del 23 de octubre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020 con el No. 02630697 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Sneyder Santiago C.C. No. 000001069305162
Principal Varela Cifuentes T.P. No. 242632-t

Por Documento Privado del 21 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2019 con el No. 02498180 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Carlos Nicolas	C.C. No. 000001010212598
Suplente	Gutierrez Rojas	T.P. No. 257727-T

PODERES

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal del 13 de agosto de 2018, inscrito el 16 de noviembre de 2018 bajo el número 00040398 del libro V, Luis Castañeda Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No.19.380.883 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, otorgo poder especial amplio y suficiente, a las señoras Yiseth Alejandra Corredor Gomez, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1 .016.065.933 de Muzo - Boyacá, Ingrid Carolina Cardenas Bonilla, identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.501.708 de Bogotá y a los señores Jonathan German Freyle Rodriguez, identificado con Cédula de Ciudadanía No.72.357.504 de Soledad - Atlántico; para que en nombre y en representación de FINANZAUTO S.A., acepte la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, Secretaria de Tránsito, etc., con el fin que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A., queden completamente legalizadas. Queda entendido que el presente poder especial es de carácter restrictivo, y que el apoderado no podrá obligar a la sociedad bajo ningún término. El presente poder tendrá vigencia de tres años contados a partir de su registro en la Cámara de Comercio y se entiende que no establece relación laboral en ningún género, y que tampoco se trata de mandato remunerado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado sin núm, del 21 de enero de 2019, inscrito el 20 de febrero de 2019 bajo el registro No 00040948 del libro V, compareció Luis Castañeda Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No.19.380.883 de Bogotá, quien obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a María Victoria Olaya Reyes, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.701.263 de Bogotá, Yomar Fabian Hernandez Bermudez identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.121.865.226 de Villavicencio, Diva Alejandra Sierra Camacho identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.201.658 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepte la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, Secretaria de Tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. Queden complementemente legalizadas.

Por Documento Privado sin núm, del 24 de enero de 2019, inscrito el 20 de febrero de 2019 bajo el registro No 00040949 del libro V, compareció Luis Castañeda Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No.19.380.883 de Bogotá, quien obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a Jorge Armando Herreño Fuentes identificado con cédula de ciudadanía 1.023.943.602 de Bogotá, Luis Fernando Marin Roa identificado con cédula de ciudadanía No.80.196.650 de Bogotá y Lida Carolina Zarate Silva identificada con cédula de ciudadanía No.63.450.545 de Floridablanca, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepte la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. Queden complementemente legalizadas.

Por Documento Privado sin número, del 25 de abril de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041621 del libro V, Luis Castañeda Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.883 de Bogotá D.C., quien, obrando en su calidad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a Nury Amparo Torres Aldana identificada con cédula de ciudadanía No. 46.660.511 de Duitama, Santiago Adolfo Borja Oyola, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.481 de Bogotá D.C., y a Martelys Isbeel Cepeda Lanza identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.585.857 de Puerto Colombia, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepte la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado del 05 de febrero de 2020, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2020, con el No. 00043130 del Libro V, Luis Castañeda Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.883 de Bogotá D.C., quien, obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a los señores Oscar Eduardo Holguin Bastidas, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.182.093 de Cali, Daniel Eduardo Calderon Revelo, identificado con cédula de ciudadanía número 94.556.564 de Cali, Ronal Alberto Alvino Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía número 79.956.520 de Bogotá, Juan David Bonilla Quintana, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.583.061 de Bogotá y Verena Isabel Gonzalez Sereno, identificada con cédula de ciudadanía número 52.227.577 de Barranquilla, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepte la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado Sin Núm. del 10 de junio de 2020, inscrito el 5 de agosto de 2020 bajo el Registro No. 00043769 del libro V, compareció Luis Castañeda Salamanca identificado con la cédula de ciudadanía N°19.380.883 de Bogotá, obrando en nombre y representación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a los señores Dina Marcela Pérez España, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.067.340 de Bogotá, Fernei Enrique Ventura Jaraba, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.431.177 de Soledad, Diana Paola Bohórquez Triana, identificada con cédula de ciudadanía número 52.982.441 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepte la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, Secretaría de Tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado Sin Núm. del 22 de julio de 2020, inscrito el 5 de agosto de 2020 bajo el Registro No. 00043770 del libro V, compareció Luis Castañeda Salamanca identificado con la cédula de ciudadanía N°19.380.883 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a los señores Leidy Carolina Garzón Moreno, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.749.553 de Bogotá, Selenia Alfonso Ríos, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.239.566 de Neiva, Andrea Ariza Ariza, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.546.370 de Bogotá, Ana Dilma Chacón Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía número 52.101.845 de Bogotá, Miguel Ángel Romero Cáceres, identificado con cédula de ciudadanía número 1.031.142.644 de Bogotá, Yuly Natalia Portilla Navarrete, identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.578.473 de Bogotá, Carlos Eduardo Moya Gaitan, identificado con cédula de ciudadanía número 80.199.743 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos, los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado No. Sin número del 20 de enero de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 4 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Marzo de 2021, con el No. 00044903 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los señores Yancy Dariana Rodríguez Manzano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.892.651, Yuri Maritza Sanabria Granados, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.607.480, Alfa Elena Ching Gutierrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.471.761, para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de la sociedad de la referencia, por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de la sociedad de la referencia queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado Sin Núm. del 18 de febrero de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Marzo de 2021, con el No. 00045007 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a los señores Jeisson Montoya Zarate, identificado con cedula de ciudadanía número 80.229.218 de Bogotá, Yudy Patricia Garcia Carlos mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 52.890.374 de Bogotá, Javier Darío Quiñonez Luque, identificado con cedula de ciudadanía número 80.882.001 de Bogotá, Cristian Camilo Carvajal Vargas, identificado con cedula de ciudadanía número 1.019.037.652 de Bogotá, Gloria Gomez Vela, identificada con cedula de ciudadanía número 31.997.309 de Cali, Gauryn Viviana Gonzalez Gasca, identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.746.177 de Bogotá, Héctor Daniel Sánchez Urrea, identificado con cedula de ciudadanía número 1.121.819.053 de Villavicencio, Sandra Yohanna Cortes Ortiz, identificada con cedula de ciudadanía número 52.817.817 de Bogotá, Angelica Tatiana Ordoñez Montoya, identificada con cedula de ciudadanía número 1.013.628.292 de Bogotá, Zulma Lisette Ortega Pérez, identificada con cedula de ciudadanía número 33.365.765 de Tunja, Juan Manuel Ortiz Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía 1.010.175.240 de Bogotá, Diana Jacqueline Duarte Lugo, identificada con cedula de ciudadanía número 52.902.034 de Bogotá, Angelica Bojacá Lopez, identificada con cedula de ciudadanía número 52.267.948 de Bogotá, Yohana Alfonso Ortiz, identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.036.073 de Bogotá, Angela Giovana Gasca Sapuy, identificada con cedula de ciudadanía número 52.277.660, de Bogotá, Ruth Yanneth Camacho Ramos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cedula de ciudadanía número 51.830.908 de Bogotá, Ivonne Nathalia Olaechea Torres, identificada con cedula de ciudadanía número 52.366.310 de Bogotá, Adriana Jacqueline Tovar Gomez, identificada con cedula de ciudadanía número 51.832.471 de Bogotá, Nancy Carolina Burgos González, identificada con cedula de ciudadanía número 1.018.409.610 de Bogotá, Lina Alexandra Alemán Tovar, identificada con cedula de ciudadanía número 52.498.889 de Bogotá, María Luisa Acevedo Muñetón, identificada con cedula de ciudadanía número 42.131.520 de Pereira, Pedro José Valiente Guio, identificado con cedula de ciudadanía número 79.594.611 de Bogotá. para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINAZAUTO SA., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado sin número del 03 de junio de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de Julio de 2021, con el No. 00045568 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Diego Armando Rodríguez Roman, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.806.455 de Floridablanca, a Andrés Eduardo Mosquera Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.466.306 de Cali, a Laura Vanessa Canro Cabra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.490.083 de Bogotá y a David Fernando Bernal Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.431.421 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZJUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado del 07 de julio de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 29 de Julio de 2021, con el No. 00045709 del libro V, la persona jurídica confirió poder

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial a Angela Johana Toro Pulido mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 53.061.934 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado sin número del 6 de agosto de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto de 2021, con el No. 00045854 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Jacqueline Contreras Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.532.202 de Bogotá, y a Gina Marcela Amado Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.206.903 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A. BIC, acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A. BIC, por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO A. BIC queden completamente legalizadas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5193	9-IX -1975	5 BTA.	22-X -1975 NO. 30.812
9400	12-XII-1980	5 BTA.	12-I -1981 NO. 94.878
1398	21-II -1986	5 BTA.	27-II -1986 NO.186.163
6720	26-VII-1986	5 BTA.	31-VII-1986 NO.194.753
6478	21-VII-1987	5 BTA.	24-VII-1987 NO.215.699
6509	21-VII-1988	5 BTA.	27-VII-1988 NO.241.594
874	12-II -1990	5 BTA.	13-II -1990 NO.286.758
6785	5-IX - 1991	5 STFE BTA	16-X- 1991 NO.342.702
6016	11-VIII-1992	5 STFE BTA	13-VIII-1992 NO.374.712
4773	11-VIII-1994	5 STFE BTA	30-VIII-1994 NO.460.843
3563	17-VII--1995	5 STFE BTA	13-IX---1995 NO.508.326

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.860 30- IV- 1996 5 STAFE BTA 14- VI- 1996 NO.541.971

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002649 del 3 de julio de 1997 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00598607 del 25 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002645 del 15 de julio de 1998 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00651439 del 1 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001504 del 7 de junio de 2001 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00781154 del 11 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001114 del 16 de junio de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01222556 del 19 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2416 del 29 de octubre de 2009 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01338362 del 4 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 196 del 4 de febrero de 2011 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01453735 del 17 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 90 del 1 de febrero de 2012 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01603982 del 3 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 430 del 25 de abril de 2012 de la Junta Directiva	01643886 del 20 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 282 del 7 de marzo de 2013 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01716193 del 21 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2251 del 12 de agosto de 2013 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01765041 del 13 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1425 del 8 de octubre de 2013 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01772422 del 9 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1093 del 29 de abril de 2015 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01936545 del 6 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0788 del 18 de junio de	02351209 del 21 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	2018 del Libro IX
E. P. No. 863 del 28 de junio de 2018 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02353864 del 3 de julio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0871 del 29 de junio de 2018 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02360845 del 27 de julio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2160 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02542576 del 16 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1414 del 17 de diciembre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02648313 del 28 de diciembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 652 del 28 de abril de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02704551 del 12 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 673 del 30 de abril de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02709972 del 27 de mayo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 13 de noviembre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 18 de noviembre de 2008 bajo el número 01256455 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SEISSA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2008-10-10

Por Documento Privado del Representante Legal del 13 de noviembre de 2008, inscrita el 18 de noviembre de 2008 bajo el registro No. 01256455 del libro IX, comunicó que se configura grupo empresarial entre las sociedades SEISSA S.A. Y FINANZAUTO S.A y MAQUINAS S.A MOTORYSA (subordinadas).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FINANZAUTO S.A. NORTE
Matrícula No.:	02144446
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 2011
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 116 N° 23 - 06 / 28 Local N°4
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05

Recibo No. AB21347778

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 223.949.593.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 16:32:05
Recibo No. AB21347778
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21347778C05C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

28/9/21 8:46

Gmail - PRELACIÓN GARANTÍA MOBILIARIA - PROCESO 11001400305220190046700



Oscar Marin <oscarmarincano@gmail.com>

PRELACIÓN GARANTÍA MOBILIARIA - PROCESO 11001400305220190046700

Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9 de abril de 2021, 12:36

Para: "oscarmarincano@gmail.com" <oscarmarincano@gmail.com>

acusamos recibido para ingresar a despacho después del termino.

Atentamente,

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E-mail cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Oscar Marin <oscarmarincano@gmail.com>

Enviado: martes, 2 de marzo de 2021 15:32

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRELACIÓN GARANTÍA MOBILIARIA - PROCESO 11001400305220190046700

[El texto citado está oculto]



Oscar Marin <oscarmarincano@gmail.com>

PRELACIÓN GARANTÍA MOBILIARIA - PROCESO 11001400305220190046700

Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "oscarmarincano@gmail.com" <oscarmarincano@gmail.com>

5 de abril de 2021, 21:05

Cordial Saludo.

Verificaremos y daremos tramite a sus solicitudes. De antemano, le ofrecemos disculpas por la demora

Atentamente,

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E-mail cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Oscar Marin <oscarmarincano@gmail.com>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 12:00

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: PRELACIÓN GARANTÍA MOBILIARIA - PROCESO 11001400305220190046700

[El texto citado está oculto]

28/9/21 8:47

Gmail - PRELACIÓN GARANTÍA MOBILIARIA - PROCESO 11001400305220190046700



Oscar Marin <oscarmarincano@gmail.com>

PRELACIÓN GARANTÍA MOBILIARIA - PROCESO 11001400305220190046700

Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 27 de abril de 2021, 20:26
Para: "oscarmarincano@gmail.com" <oscarmarincano@gmail.com>

Acusamos recibido y hemos recibido sus memoriales, si desea que le compartamos el expediente digital para su revisión con mucho gusto, pero debe provenir del correo registrado por el apoderado en el RNA.

Atentamente,

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E-mail cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Oscar Marin <oscarmarincano@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de abril de 2021 9:51

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: PRELACIÓN GARANTÍA MOBILIARIA - PROCESO 11001400305220190046700

[El texto citado está oculto]



Oscar Marin <oscarmarincano@gmail.com>

PRELACIÓN GARANTÍA MOBILIARIA - PROCESO 11001400305220190046700

Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 3 de junio de 2021, 9:02
Para: "oscarmarincano@gmail.com" <oscarmarincano@gmail.com>

Cordial saludo,

Si el proceso corresponde lamentamos los inconvenientes presentados, se agregara inmediatamente su memorial.

Acusamos recibo.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 11001 40 03 052 2019 00467 00

Buscar Proceso

> BOGOTA > Municipal > Civil

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA S.A. Cédula: 0008600518946

DEMANDADO ANGEL MARIA MORENO PARRA Cédula: 79634898

Area: 0003 > Civil

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución Fecha: 02/05/2019

Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular Hora: HH:MM:SS

Subclase: 3053 > Por sumas de dinero Ubicación: Secretaría - Términos

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso En: 0001 > Primera Instancia

Despacho JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL No Ver Proceso: ☐ Blanquear todo

Asunto a tratar

uridica

Buscar Proceso

<<Ver Especialidades>>

Cédula

Cédula

cción

Información Proceso

Actuación Despacho

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
Telegrama	08/04/2021				
Fijación estado	23/03/2021	24/03/...	24/03/...	2	
Auto de Trámite	23/03/2021			2	
Fijación estado	23/03/2021	24/03/...	24/03/...	1	
Auto nombra Auxiliar de la Justicia	23/03/2021			1	
Al despacho	16/03/2021				
Constancia secretarial	06/03/2020				
Recepción memorial	17/01/2020				
Oficio Elaborado	15/11/2019				

Actuación/Ciclo:

Registros: 1 de 1

Definiciones - Radicación del Acceso directo 26 agosto 104...

Atentamente,

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E-mail cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=20b1088e3a&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1701554622029688963&simpl=msg-f%3A1701554622029688963> 1/2

28/9/21 8:45

Gmail - PRELACIÓN GARANTÍA MOBILIARIA - PROCESO 11001400305220190046700

De: Oscar Marin <oscarmarincano@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 11:51

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS		VER MAS JUZGADOS
24	11001400305220180056700	ORLANDO EDUARDO JIMENEZ MALDONADO	JAIME RIVEA BERNAL	23/03/2021	Auto sustanciación	Ver Archivo
24	11001400305220180088300	INVERSIONES VJ SAS EN LIQUIDACIÓN	MARIA IRTEGA VELEZ	23/03/2021	Auto sustanciación	Ver Archivo
24	11001400305220190014800	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	KELY YOHANA FONTECHA QUIROGA	23/03/2021	Auto sustanciación	Ver Archivo
24	11001400305220190027100	BANCO COOMEVA SA BANCOOMEVA	OSCAR EDUARDO BLANCO ALEMAN	23/03/2021	Auto sustanciación	Ver Archivo
24	11001400305220190046700	BANCO DE BOGOTA SA	ANGEL MARIA MORENO PARRA	23/03/2021	Auto sustanciación	Ver Archivo
24	11001400305220190051800	ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO	INVERSIONES Y PROYECTOS PRIMAVERA SAS	23/03/2021	Auto sustanciación	Ver Archivo
24	11001400305220190055900	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	HECTOR JOSE CADENA CAMACHO	23/03/2021	Auto sustanciación	Ver Archivo
24	11001400305220190065300	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	WILMAR DAMIAN SUAREZ LOSADA	23/03/2021	Auto sustanciación	Ver Archivo
24	11001400305220190068300	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA SA	ANGELICA JOHANA CASTRO CUINEME	23/03/2021	Auto sustanciación	Ver Archivo
24	11001400305220190072200	BANCO	WEBPAINT MEDIA	23/03/2021	Auto	Ver



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

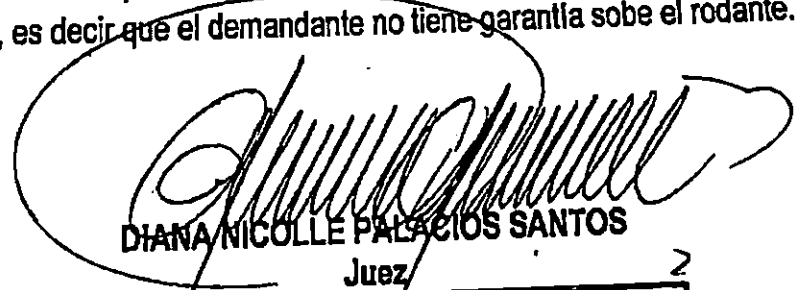
Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

229
17
60

Bogotá D.C., 12.3 MAR 2021.
Ref: 11001400305220190046700

No se accede a la petición incoada por el profesional del derecho, teniendo en cuenta para ello que no se cumple ninguna circunstancia prevista en el canon 597 del C.G.P., además tenga en cuenta que la normatividad citada hace alusión a la prelación entre garantías, lo que no es aplicable a este asunto, dado que aquí se adelanta un proceso ejecutivo singular, es decir que el demandante no tiene garantía sobre el rodante.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	02
firmado hoy	a las 8.00 A.M. 12.4 MAR 2021
RAFAEL CARILLO HINOSOSA	
Secretario	

Akb

INCIDENTE NULIDAD - INDEBIDA NOTIFICACIÓN - EXP 11001400305220190046700

Oscar Marin <oscarmarincano@gmail.com>

Mar 28/09/2021 9:06

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo.

De antemano agradezco confirmar la recepción del presente correo.

Por este medio, presento incidente de nulidad, en los siguientes términos:

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: INCIDENTE DE NULIDAD.

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	ANGEL MARIA MORENO PARRA.
ASUNTO:	INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA
NOTIFICACIÓN - PRELACIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA DE	
FINANZAUTO S.A. Y DESPLAZAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR.	
PROCESO:	11001400305220190046700

OSCAR IVAN MARIN CANO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., abogado identificado con la cédula de ciudadanía número 80.097.069 de Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional de Abogado número 221.134 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la sociedad **FINANZAUTO S.A.** identificada con NIT. 860028601-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., legalmente constituida conforme al certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., quien obra en calidad de acreedor con garantía mobiliaria, por medio del presente escrito y dentro de los términos de ley, me permito incoar ante su despacho **INCIDENTE DE NULIDAD**, contra lo actuado a partir del 23 de marzo de 2021, dada la indebida notificación del auto de la misma fecha, mediante el cual se resuelve la **solicitud de prelación de la garantía mobiliaria**, promovida por el acreedor garantizado FINANZAUTO S.A, al amparo de lo previsto en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 de 2015.

PETICIÓN

1. **Declarar la nulidad este proceso**, a partir del auto que niega la solicitud de reconocimiento de prevalencia de la Garantía Mobiliaria, su oponibilidad frente a terceros y consecuentemente el levantamiento de la medida cautelar, **fechado el día 23 de marzo de 2021**, por indebida notificación y consecuente vulneración del debido proceso.
2. Se restablezcan los términos que posibiliten la interposición de los recursos legales que impugnen la decisión adoptada mediante el citado auto.

HECHOS

1. Siendo los 2 días del mes de marzo de 2021, se radica ante el despacho, memorial mediante el cual se solicita el reconocimiento de la prevalencia de la Garantía Mobiliaria, su oponibilidad frente a terceros y consecuentemente el **levantamiento de la medida cautelar** que recae sobre el vehículo automotor de placas **ELT687**.

2. Del anterior hecho, el despacho no anotó constancia alguna en el estado del proceso, motivo por el cual en repetidas ocasiones, se elevaron peticiones a fin de que se tratara y resolviera la petición incoada.
3. Con fecha 3 de junio de 2021, el despacho da respuesta a los anteriores requerimientos, dando constancia de la agregación de la solicitud de prelación al expediente y se excusa por lo inconvenientes presentados, de lo anterior, dan cuenta los correos y respuestas que se adjuntan.
4. Ante la falta de pronunciamiento sobre la solicitud de prelación y sus impulsos, me acerco al despacho el pasado 23 de septiembre de 2021, donde me informan de la existencia del auto de fecha 23 de marzo de 2021, mediante el cual se niega la petición incoada.
5. Del anterior auto se obtiene copia, el cual no cuenta con constancia de fecha de entrega, dada la negativa del secretario. Dicho auto es supuestamente publicado en el estado # 024 del 24 de marzo de 2021.
6. Consultado el micrositio del juzgado, se constata que el anterior auto NO fue publicado en el estado número 24 de fecha 24 de marzo de 2021; en éste únicamente se publica en relación al expediente **11001400305220190046700**, el auto mediante el cual se designa curador ad-litem, omitiendo por completo publicar el auto que resolvía la prelación del crédito y levantamiento de la cautela.
7. De lo anterior se concluye de manera certera, que incurre el despacho en un error procedimental absoluto, al no publicar en el estado correspondiente el citado auto, hecho con el cual vulnera el debido proceso, ya que derivado de la indebida notificación, se imposibilita el interponer los recursos legales que impugnen la decisión adoptada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente incidente de nulidad, en la causal prevista en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso: *"artículo 133: (...) 8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado. Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código."*

PRUEBAS

1. Solicito que se tengan por tales los documentos aportados por FINANZAUTO S.A. como acreedor con garantía mobiliaria al proceso principal.
2. Auto del 23/03/21, constancia del estado.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez, por estar usted conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

- El acreedor prendario, FINANZAUTO S.A. recibirá notificaciones en la Avenida las Américas No. 50-50 de Bogotá, D.C. E-mail: notificaciones@finanzauto.com.co
- El apoderado, OSCAR IVAN MARIN CANO, recibirá notificaciones en la carrera 55 # 149-60 apto 1201 torre 3 de Bogotá, D.C. E-mail: oscarmarincano@gmail.com

Cordialmente,

OSCAR IVAN MARIN CANO

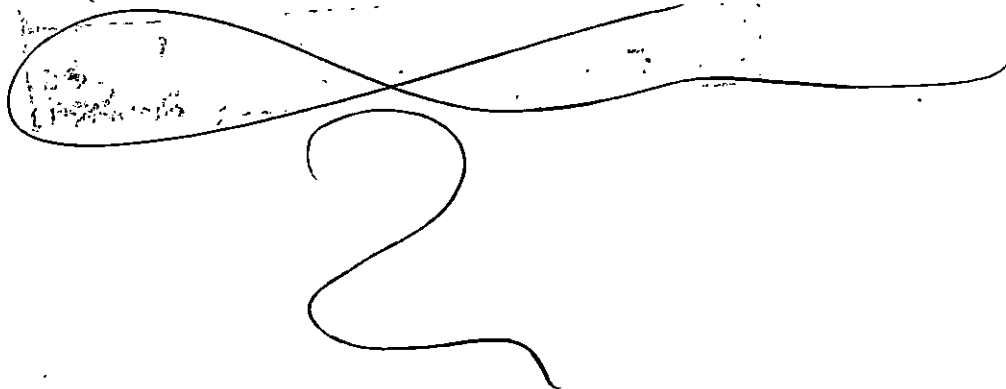
C.C No. 80.097.069 de Bogotá

T.P. 221.134 del C.S. de la J.

Teléfono: 3132850682

22 SET. 2021

Encabezado Rub. del





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

VP

5 OCT. 2021

Bogotá D.C.,

Ref: 11001400305220190046700

En aplicación al inciso 3 del artículo 129 del C.G.P, córrase traslado a la parte actora del incidente de nulidad propuesto por FINANZAUTO S.A. (fl.1 a 19 cdno. 4), por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en estado N° 095 fijado hoy a las 8:00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario

6 OCT 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

023

Bogotá D.C., 5 OCT. 2021
Ref: 11001400305220190046700

Teniendo en cuenta que quien fuere sido designado como curador *ad litem*, manifiesta su imposibilidad para aceptar el cargo, el Juzgado en aras de imprimir celeridad al presente trámite se designa a Juan David Rojas Buitrago.

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación.

La excusa para no aceptar el cargo debe justificarse mediante prueba sumaria y cuando se invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador *ad litem* en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaría notifíquese la designación por medio electrónico, dejando las constancias de rigor.

Secretaría controle los términos.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>995</u>	
fijado hoy <u>5 OCT 2021</u> a las 8:00 A.M.	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	